ADENDA No. 2

Lugar y fecha: **Cali, 09/07/2026**

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SASI 014-020-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

El Director Regional Suroccidente Teniente Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 561 del 27 de Abril de 2022 y en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

La entidad en cabeza del técnico estructurador del proceso en mención, ACOGIENDO la observación presentada por la empresa grupo empresarial SHALOM GES S.A.S, y cambio autorizado por el ordenador del gasto, se procede a modificar el numeral 4.4.6 del Pliego de Condiciones Definitivo SASI 014-020-2026, en lo estipulado en el requisito técnico con respecto a los vehículos con sistema de congelación/refrigeración, el cual se modificara solicitando vehículos tipo furgón cerrado aptos para el transporte seguro de alimentos secos por tanto el pliego definitivo en su numeral 4.4.46 quedara así:

4.4.6 Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte, tipo furgón cerrado (sin que se requiera sistema de refrigeración o congelación), que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos, donde se autoricen alimentos de igual nivel de riesgo de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar fotografías de los vehículos).

En el concepto sanitario se debe identificar que el vehículo está autorizado para el transporte del producto a contratar.

- Allegar certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, en la que se compromete a entregar los productos en vehículos tipo furgón cerrado (sin que se requiera sistema de refrigeración o congelación), que cuenten con revisión técnico mecánica (si aplica), SOAT y licencia de tránsito, todos los anteriores documentos deben estar vigentes al momento de la entrega de los productos, una vez se inicie con la ejecución del contrato,

adicional los vehículos deben contar con las siguientes características: Vehículo cerrado, con autorización sanitaria vigente y con concepto sanitario favorable, expedido por el ente territorial de salud competente, el acta de inspección no deberá tener fecha de expedición mayor de un año.

- Presentar documentación que acredite vehículo (s) a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato

Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total.

Atentamente,

Teniente Coronel (RA) **JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**
Director Regional Suroccidente

Elaboró: PD. Diana Osorio
Cargo: Profesional Contratos

Revisó : Natalia M. García
Cargo: Coordinadora de Abastecimientos